

Asociación de Universidades del Grupo Montevideo - AUGM

y el

Programa Nacional de Becas “Don Carlos Antonio López” para el Fortalecimiento de la Investigación, Innovación y Educación del Paraguay.

En Ciudad del Este a los 20 días del mes de junio del 2019, por una parte, **La Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM)**, representada legalmente por su Presidente; **Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González**, con domicilio en la calle Guayabos 1729 ap. 502 de la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y por la otra, el **Programa Nacional de Becas “Don Carlos Antonio López” para el Fortalecimiento de la Investigación, Innovación y Educación del Paraguay**, con domicilio en la calle Estrella 345 c/ Chile - Piso 6 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada legalmente por su Coordinador General, el **MPA. Nelson Federico Mora Peralta**, desean establecer para beneficio mutuo, lazos de amistad, entendimiento y cooperación por la cual establezcan una estructura general que fortalezca e incremente los acuerdos de cultura y de educación. Considerando que ambas partes se encuentran unidas por diversos intereses y objetivos en el ámbito de la cultura y de la educación, acuerdan en celebrar la presente *Carta de Intención*, que plantea los siguientes Objetivos;

1. Establecer relaciones mutuas de cooperación en los ámbitos, académicos y científico.
2. Desarrollar de manera conjunta proyectos y programas académicos.
3. Gestionar esfuerzo institucional para la incorporación de la AUGM en las opciones de movilidad de grado y posgrado del programa Becal.
4. Posibilitar programas de intercambio docente, administrativo y estudiantil en las áreas de interés que sean declaradas en convenios posteriores, en el marco de las reglamentaciones académicas propias de cada institución.

Para lo cual se comprometen a la formalización de un convenio marco de cooperación que atienda a estos fines y defina las modalidades de implementación, así como los plazos y vigencia en las cuales se establecerán dicha vinculación.

Las partes establecerán programas de acción particulares para cada objetivo. Estos programas serán objetos de acuerdos futuros consignados en convenciones específicas vinculados al convenio marco de cooperación.

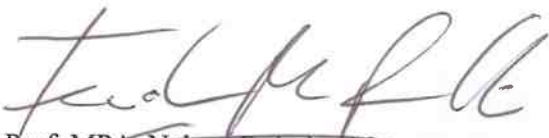
Las partes se comprometen a realizar visitas de confraternidad para un conocimiento más profundo de los puntos comunes que puedan promover esta vinculación, dentro del plazo previsto para la formalización definitiva del convenio mutuo de cooperación entre ambas partes.

Las partes convienen que el presente acuerdo de intención será analizado y vinculará a las Instituciones convenidas, a la construcción del convenio marco de cooperación en un plazo aproximado de 6 meses contados a partir de la fecha de su firma.

Las partes, debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas firman al pie y en los márgenes 2 (dos) ejemplares originales.



Prof. Ing. Agron. Gerónimo Manuel Laviosa González
Presidente
Asociación de Universidad del Grupo Montevideo.



Prof. MPA. Nelson Federico Mora Peralta
Coordinador General
Programa Nacional de Becas “Don Carlos Antonio López”